



Si un ser querido es arrestado por inmigración

Qué hacer en las primeras horas, qué pasa después y qué son las mociones y los escritos, en palabras sencillas.

Respire primero. Este es uno de los momentos más duros que puede vivir una familia. No puede hacerlo todo hoy, y no tiene que hacerlo. Siga los pasos en orden, uno por uno, y pida ayuda.

Las primeras horas, en orden

- 1 Búsquelo.** Entre a locator.ice.gov con el número A (o con el nombre y el país de nacimiento). Si todavía no aparece, intente de nuevo en unas horas. A veces primero lo tienen en una oficina de ICE y luego lo trasladan, incluso lejos.
- 2 Llame hoy a un abogado.** Ayuda gratuita: ActionNYC 800-354-0365 (o 311). Diga el nombre completo, la fecha de nacimiento, el número A y dónde lo arrestaron. No pague a quien le prometa “arreglar” el caso rápido. Un notario no es un abogado.
- 3 Reúna los papeles:** pasaporte e identificación, papeles de inmigración (Notice to Appear, permiso de trabajo, recibos, avisos de la corte), pruebas del tiempo que lleva aquí y los datos de quienes puedan responder por la persona.
- 4 Organice a los niños y la casa.** ¿Quién recoge a los niños? ¿Quién tiene las llaves, el alquiler, las cuentas? Anótelo y avise hoy a esa persona.
- 5 Escriba lo que pasó:** fecha, lugar, quién lo arrestó, si mostraron una orden y todo lo que se dijo. Hágalo ahora, mientras el recuerdo está fresco.
- 6 Cuénteles a una persona de confianza,** y llámenos si quiere compañía: (561) 445-6141.

Por favor evite. No firme papeles, ni por usted ni por su familiar, antes de que un abogado los lea (salida voluntaria, “deportación estipulada”, cualquier cosa que no entienda). No dé a ICE más información sobre la familia. No publique el caso en redes sin permiso de la persona. No vaya a una oficina de ICE ni a la corte sin un abogado si usted misma tiene un riesgo migratorio.



Si un ser querido es arrestado por inmigración

Qué pasa después

Arresto y procesamiento	De horas a días. ICE toma huellas y fotos y decide dónde mantendrá a la persona. Un traslado a otro estado puede ocurrir rápido.
Decisión de custodia	ICE puede liberar a la persona, fijar una fianza o mantenerla detenida. Que haya audiencia de fianza depende de cómo y cuándo entró, y de reglas que están cambiando ahora. El abogado se lo dirá.
Notice to Appear y primera audiencia	El Notice to Appear (Notificación para comparecer) inicia el caso en la corte. La primera audiencia (master calendar) suele ser en pocas semanas si la persona está detenida. El juez pregunta si tiene abogado y qué va a pedir.
Audiencia de fianza, si procede	Un juez de inmigración decide si la persona sale y con qué monto. El abogado y la familia preparan pruebas de domicilio, arraigo y apoyo.
Audiencia del caso	La persona pide protección o permiso para quedarse (asilo, cancelación de deportación, una petición familiar y otras), con pruebas y una declaración jurada.
Decisión y apelación	El juez decide. Cualquiera de las partes puede apelar ante la Junta de Apelaciones de Inmigración (BIA), normalmente en 30 días. No deje pasar esta fecha.

Si la persona tiene una orden final de deportación, o la arrestaron en la frontera o poco después de entrar, todo puede avanzar en días. Llame de inmediato a un abogado y dígaselo.

Guarde esto en un solo lugar

Nombre completo

Número A

Fecha y lugar del arresto

Dónde está ahora

Abogado y teléfono

Próxima fecha en la corte



Si un ser querido es arrestado por inmigración

Mociones y escritos, en palabras sencillas

Moción de fianza (redeterminación de custodia)	Pide al juez que fije una fianza o libere a la persona mientras sigue el caso (redeterminación de custodia). También se puede pedir la liberación a la oficina local de ICE.
Moción de continuación	Pide más tiempo, por ejemplo para conseguir abogado o reunir pruebas.
Moción para cambiar la sede	Pide pasar el caso a la corte más cercana a donde vive la persona.
Moción para terminar el caso	Pide al juez que cierre el caso porque el gobierno no cumplió con lo que la ley exige.
Moción para reabrir	Pide reabrir un caso ya cerrado, por ejemplo una orden de deportación dictada cuando la persona no recibió el aviso. Hay plazos estrictos, a menudo 90 días, y algunas excepciones.
Suspensión urgente de la deportación	Pide a ICE, al juez o a la Junta que detengan una deportación que está por ocurrir. Se usa cuando queda poco tiempo.
Apelación ante la Junta (BIA)	Pide que la Junta revise la decisión del juez. Normalmente vence en 30 días.
Petición de hábeas corpus	Se presenta en una corte federal. No decide el caso de inmigración. Pregunta a un juez federal si la detención en sí es legal.
Solicitud de discreción procesal	Pide a los abogados del gobierno que cierren o desestimen el caso, según los vínculos y las circunstancias de la persona.
Solicitud FOIA	Pide al gobierno una copia del expediente migratorio de la persona, lo cual ayuda al abogado.

Los plazos dependen del caso. Solo un abogado puede decir qué escrito corresponde y cuándo vence.



Si un ser querido es arrestado por inmigración

Prepárese antes de que ocurra algo

- Guarde copias de todos los papeles de inmigración en una carpeta, y una copia con una persona de confianza.
- Memorice o anote el número A y el teléfono de un abogado, y llévelo en la cartera.
- Haga un plan para los niños y pregunte a un abogado por un tutor de reserva (standby guardian) y un poder notarial.
- Ponga una lista de contactos de emergencia y los teléfonos del abogado o de la línea de ayuda en la nevera y en cada celular.
- Conozca sus derechos: puede guardar silencio y pedir un abogado. Nuestra tarjeta roja los resume.
- Hable del plan con la familia antes de una emergencia, con calma y entre todos.

Dónde pedir ayuda

Dignity Toolkit

(561) 445-6141, llamada o texto

Encontrar a una persona detenida

locator.ice.gov · MDC Brooklyn 718-840-4200

Ayuda legal gratuita (ActionNYC)

800-354-0365 o 311

Apoyo emocional, 24 horas

Llame o escriba al 988 (oprima 2 para español)

Información general, no es asesoría legal. Las reglas, el acceso a fianza y los plazos cambian a menudo: confírmelos con un abogado. Revisado el 25 de octubre de 2026.